



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 00282021-GORE-ICA

Ica, 19 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión de Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021. Visto el Dictamen N° 006-2021-CRI/PPYAT emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, en relación a la solicitud para declarar de necesidad e interés público regional la creación de la "Oficina de Innovación Tecnológica Regional".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, y Ley N° 30305 establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el Artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que la Oficina de Innovación Tecnológica Regional, tendrá una función de interrelación y coordinación con las demás gerencias comprometidas en el desarrollo y gestión de nuestra Región y de sus recursos potenciales presentes y futuros, asistiendo en todas las áreas de gobierno de manera transversal, generando un impacto real sobre el desarrollo económico, comercial, industrial y tecnológico de la Región, gracias a que la misma estará conectada con el mundo en tiempo real, al ser una plataforma integrada dentro del concepto de "Gobierno Virtual", que facilitará las gestiones a todo nivel para una mejora sustancial, cuantitativa y cualitativamente hablando, al contar con herramientas, conceptos e información privilegiada, que nos pondrían en condiciones de afrontar con éxito los retos que nos depara un mundo que se encuentra ad portas de una 4ta Revolución Industrial, donde se integraran los sistemas Ciberfísicos en la producción, un mundo en el que se profundizará aún más la globalización, creando nuevas sociedades basadas en la eficacia operativa, por lo que se hace urgente ir allanando a un nuevo paradigma de aproximación al conocimiento, que englobará, incluirá y trascenderá los diversos modos de interactuar con el conocimiento en la resolución de problemas mucho más complejos y de muy diversas índoles que aquejarán a nuestras sociedades en el futuro cercano, como por ejemplo las denominadas "crisis globales", ya sean económicas, energéticas, territoriales o climáticas, sin perder de vista las alimentarias y hasta las sanitarias, como es el caso en el que nos encontramos en estos momentos debido a la Pandemia de la COVID-19, misma que nos ha tomado desprevenidos y desprovistos de los elementos tanto logísticos como humanos, que nos hubieran permitido una respuesta más efectiva y un mejor manejo de esta crisis.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, sólo tienen atribuciones de





Gobierno Regional Ica



iniciativas legislativas y proposiciones de Acuerdo de Consejo Regional, el Gobernador Regional y los consejeros regionales y los ciudadanos a través de éstos, es en tal sentido que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, hace suyo la presente solicitud, teniendo presente en estos tiempos la ciencia, tecnología e innovación, han dejado de ser solo un factor de desarrollo de las naciones para convertirse en una cuestión de supervivencia a futuro como especie y como nación.

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se reunió con la finalidad de evaluar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que declara de necesidad e interés público regional la "Creación de la oficina de Innovación Tecnológica Regional", valorándose los argumentos contenidos, verificándose que se cumpla con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, resultando legalmente procedente.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad e interés público regional la creación de la "**OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL**", como Órgano Estructurado del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, para que a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de acuerdo a sus facultades y competencias, realice las acciones de gestión necesarias para la ejecución y/o implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

